



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:19518/2011

CÓRDOBA, 21 NOV 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Lic. FRANCISCO ANTONIO GANDÍA (DNI 26.896.327), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1347/14; atento que el acto se encuadra en la Ord. HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 55309 y lo informado a fojas 120 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2014, la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Lic. FRANCISCO ANTONIO GANDÍA (DNI 26.896.327), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1347/14, la cual corre agregada a fojas 115, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con fondos asignados por la RHCS N° 807/2014.

**ARTÍCULO 2 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2424**



**Contrato de Locación de Servicios  
(Profesional Independiente - Sin Relación de Empleo)  
Cláusula Addenda**

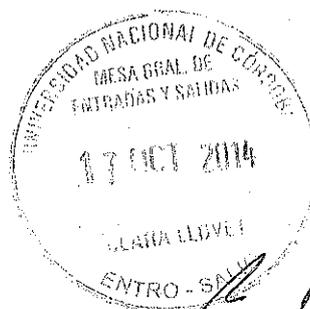
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario General Dr. Alberto E. León, según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral N° \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "La Universidad" y el Lic. Francisco A. Gandía D.N.I. N° 26.896.327, con domicilio en calle:

Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra en adelante "El Profesional", se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda, al contrato aprobado por la Resolución Rectoral N° 1347/29-07-2014:

**PRIMERA:** las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, desde el 01 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015, incrementando los honorarios profesionales en pesos veinte mil ciento sesenta (\$20.160,00) a razón de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520,00) por mes, pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Por demás, el contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1347/2014 se mantiene alterable y vigente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.-



12-28  
115/p